

DOMINGO 20 DE ENERO DE 1811.

CORTES.

Dia 16. La sesion de este dia tuvo por objeto la discusion de la primera proposicion de los Señores Diputados de América.

Dia 17. La comision de Justicia, acerca de la instancia del apoderado de D. Juan Sanchez Ramirez (reconquistador de la Isla de Santo Domingo) sobre que se declare nula la comision que se dió al ex-central Caro para arreglar aquella Isla, es de dictámen, que pase à la Regencia para que informe; y que se suspenda de su comision al Sr. Caro, como individuo de la Junta Central mandada juzgar. Se aprobó.

A la misma pasaron el estado de visitas de cárceles remitido por el Consejo; y el parte certificado de causas pendientes enviado por la Audiencia de Sevilla.

Se autorizó al Consulado de Cádiz para que llevase à efecto el empréstito voluntario de 5 millones de duros proyectado por el Sr. Laserna.

Se leyó de nuevo el extracto de la comision de Guerra, y en seguida su informe sobre el alistamiento de Cádiz, reducido à probar que este es indispensable; que el pueblo de Cádiz es tan español y patriota como qualquier otro: que no està en él la falta, sino en las muchas autoridades que intervienen en la operacion &c.: propone que se dé esta comision à un General de confianza, con las mas amplias facultades para llevarla à efecto inmediatamente, dando cuenta de la gente que produzca la primera clase del reglamento. Se aprobó. El Sr. Suszo leyó una memoria en que decia: que el estado no se ha de salvar siguiendo la rutina que hasta aquí; que la conducta de las autoridades subalternas debe graduarse de tortuosa y criminal: propuso, entre otras cosas, y se apro-

bó: 1.º que fuese mirada como agresion contra la patria la omision de las autoridades en este punto: 2.º que la falta de presentacion de los comprendidos en el alistamiento fuese reputada por desercion de campaña: 3.º que, tanto de los batallones de Voluntarios, como de las Milicias Urbanas de la Isla y Cádiz, se extragesen, antes de sacar los individuos de ellos comprendidos en la primera clase, los desertores que haya del ejército. Sr. Gonzalez: el pueblo de Cádiz y todos los de España son valientes; quien causa estos retrasos es un corto número: se necesita un *Robespierre* cristiano para salvar la Nacion. Sr. Terreros: es necesario dar una muestra de indignacion á los dos Gobernadores. Sr. Argüelles: la causa de todo el entorpecimiento es el gran número de autoridades. Sr. Llano: sobre el particular del alistamiento dijo: que no se conformaba en el todo, y que era superflua la advertencia de desertores.

Como en el asunto de que trata el siguiente artículo no solo estamos interesados nosotros, sino todos en general, no podemos ménos de insertarle.

EDICION FRAUDULENTA.

Sin anuencia y aun sin noticia de los editores del *Conciso* se ha publicado en el *Diario de Valencia* del Domingo 16 de diciembre de 1810 lo siguiente: „La aceptacion y escasez del periódico titulado *el Conciso*, (1) ha dado

(1) ¿Es culpa de los editores del *Conciso* el que Vm. Sr. editor intruso, no les pida ese mismo número de exemplares que trata de tirar en la reimpression? Y asi como llega à sus limpias manos el exemplar que reimprime, no llegarían los demas? Pues ¿en qué funda Vm. el apropiarse tan descaradamente las obras de otros?


51

lugar à su reimpression en Valencia (2) desde el número 16 en adelante, que son los que contienen las sesiones de las Córtes. Se suscribe en Cartagena en la librería de Gallardo; en Alicante en la de España é hijo; en Murcia en la de Benedito; en Tarragona en la de Brusi; y en Valencia en la de Cabrerizo, adelantando 20 rs. vn. por cada 80 números, (3) que recibidos por los Señores subscriptores, es concluida la primera subscripcion." (4)

(2) Lo que ha dado lugar à esto es el sórdido interes de Vm., y la escandalosa inmoralidad con que á la faz del mundo se apodera de una propiedad agena, y de las mas sagradas, como hija del entendimiento, del estudio, del trabajo y dispendios de sus dueños, sugetos ademas á la crítica y responsabilidad de que Vm. por los méritos de su usurpacion se encuentra libre.

(3) Es necesario hacerse violencia para creer tal desvergüenza como la de obligarse à dar 80 números desde el 16 en adelante, quando sus redactores en Càdiz no llevaban publicados el dia que esto se anunciaba en Valencia mas que 57. Pero ¡qué seguro está el hombre de que se han de componer los 23 que faltan! ¿Quién, al leer dicho anuncio no creerà, que esta es una disposicion hecha de acuerdo con los *legítimos* editores del Conciso; ò que estos son unos negros, quienes de grado ó fuerza le han de componer al *buen Señor* sus Concisos para que dar como hombre de bien, segun se ve que lo desea? Y ¡cómo se desvive el bueno del hombre porque lleguen à Alicante, Cartagena, Murcia, y Tarragona! Vamos; se guñ su maña y diligencia, no pára hasta hacer se subscriban en Pekin al Conciso!

(4) ¡Viva! ¿Con qué hay trazillas de pensar en la segunda subscripcion? ¿Compondrémos mas de los 80 números eh....? Mande Vm. amigo.... vea á qué hora los quieren.... si le parece que no se impriman en Càdiz, y se le envien allà los manuscritos originales.... y perdone Vm.



Sr..... que los dueños legítimos de esta propiedad le hagan la mala obra de despachar algunos en Cadiz.

No es fácil determinar si es mas la risa ó la indignacion que excita semejante proceder, tanto ménos excusable en el Sr. Cabrerizo, quanto que este escribió desde Valencia al Redactor del *Conciso* una carta en que dice: que si no le parece mal, ó hubiese algun otro inconveniente, le preste su anuencia para poder reimprimir el *Conciso* en esta ciudad. Si creyó que podia reimprimir el *Conciso* sin anuencia del Redactor ¿para qué la pidió? y si la creyó necesaria ¿como se atreve à reimprimir sin tenerla? ¿Cómo no espera la contestacion? Esta le habrá dicho, aunque la oculte, que los editores sin acceder à la reimpression, le ofrecian el número de exemplares que le acomodase con partidos de que se ha hecho indigno.

Sepa el público estos abusos para su gobierno: y sepa el Sr. Cabrerizo y los demas que puedan mezclarse en esa empresa, que son responsables; y que hay gobierno y leyes, que sabrán reclamar los editores del *Conciso*.

AVISO.

La exáctitud y puntualidad con que està servido el *Conciso* en la imprenta del Sr. Carreño, permite ya admitir subscripciones à este periódico. Se darán cada mes, à lo ménos, de cinco à seis números dobles; y mas si hubiese proporcion en la imprenta; en cuya atencion el precio de la subscripcion será de 10 reales al mes; que empezará el 2 de febrero, y solo estará abierta desde el dia 20 hasta el último de cada mes.

Reflexiones sobre constitucion política P. D. J. M. V.
Se vende en los puestos principales de Cadiz y la Isla.

CADIZ:

Imprenta de D. Manuel Ximénez Carreño, calle Ancha.
Año de 1811.